

REGLAMENTO DEL MOOT COURT DE PROPIEDAD INTELECTUAL CSJ- APAPI 2022

Disposiciones

Artículo 1. Objetivo

El objetivo del MOOT COURT de Propiedad Intelectual 2022 (en adelante, el MOOT) es generar un espacio interactivo en el que estudiantes de la carrera de Derecho o afines de las diversas universidades nacionales y privadas desarrollen habilidades académicas y profesionales en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 2. Organizadores

La organización del MOOT estará a cargo de la Dirección de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay (en adelante DDPI) y la Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (en adelante, APAPI).

Artículo 3. Reglamento e interpretación

El presente Reglamento será el único instrumento por el cual se regirá el MOOT. En ese sentido, solo los organizadores estarán facultados para realizar interpretaciones y/o modificaciones tanto en el Reglamento como en el cronograma.

Cualquier modificación será debidamente notificada en tiempo y forma a todos los participantes.

Artículo 4. Consultas

Toda consulta sobre el Reglamento y el desarrollo del MOOT deberá ser realizada únicamente a través del correo mootcsjapapi@gmail.com. Todas las respuestas a las consultas realizadas serán puestas a conocimiento de todos los participantes, para salvaguardar el principio de la sana competencia y transparencia.

No será publicada la identidad del equipo que realiza la consulta.

Artículo 5. Inscripción

La inscripción por equipos participantes será gratuita y se establecerá un plazo máximo para el mismo.

Artículo 6. Requisitos formales de inscripción

Los equipos interesados en participar deberán enviar:

- a) La ficha de inscripción firmada por todos los integrantes del equipo.
- b) Copia simple de cédula de identidad (dorso y anverso) de cada uno de los integrantes del equipo.
- c) Los estudiantes de pregrado, deberán presentar una copia simple de su constancia de matrícula o un documento que acredite su matrícula vigente. Podrán participar egresados que aún no posean título. En ese sentido, deberán presentar una declaración jurada de no poseer título, además de un documento que acredite la

culminación de la carrera.

Todos los documentos deberán ser enviados al correo mootcsjasipi@gmail.com hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) del día señalado en el cronograma.

Luego de que los equipos interesados envíen su ficha de inscripción y los documentos solicitados en este artículo, los organizadores confirmarán su inscripción, asignándole a cada equipo un número, con el que se deberán identificar durante toda la competencia.

Artículo 7. Ficha de inscripción

En la ficha de inscripción se deberá indicar los nombres de los integrantes del equipo, con sus datos completos, según el formato que se pondrá a disposición en la convocatoria. Se deberá indicar también quién de ellos será el líder designado.

Artículo 8. Composición de equipos

Los equipos participantes tendrán como mínimo dos (2) y como máximo seis (6) integrantes. Cada participante deberá tener 18 años cumplidos como mínimo a la fecha de inscripción y ser alumno de pregrado (matriculado en el ciclo actual) o contar con un (1) año de egresado, como máximo, siempre que no haya obtenido el título profesional.

En caso que se retiren integrantes no afecta la inscripción del equipo, siempre y cuando permanezcan la cantidad mínima de dos (2) miembros.

Los integrantes de los equipos deben estar matriculados en la universidad a la cual pertenecen.

Artículo 9. Entrenadores

Los equipos podrán incorporar un entrenador que le servirá de guía durante la competencia. En ninguna circunstancia el entrenador reemplazará la labor de los integrantes de los equipos participantes en la elaboración de las memorias o en la fase oral.

Artículo 10. Prohibiciones

No podrán inscribirse como participantes o entrenadores aquellas personas que tengan guarden relación directa con la organización del MOOT.

Artículo 11. Participación de los integrantes

Se insta a que todos los miembros de los equipos se involucren de manera activa en la preparación de las memorias. En las fases orales, cada equipo estará representado por dos (2) de sus integrantes, los cuales podrán variar según su decisión.

La comunicación entre la organización y los participantes será realizada únicamente a través del líder designado de cada equipo. El canal exclusivo establecido para la misma será el correo mootcsjasipi@gmail.com

Artículo 12. Compromiso y responsabilidad

Al momento de la inscripción, los equipos asumen el compromiso de participar en todas las etapas del MOOT. En ese sentido, una renuncia posterior representaría un perjuicio grave al desarrollo de la competencia.

Artículo 13. Uso de imagen

Con la inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca que los organizadores están autorizados a hacer uso de su imagen personal y testimonial con fines de promoción del MOOT tanto en los medios de comunicación masivos, así como los canales oficiales de la Corte Suprema de Justicia y APAPI.

Artículo 14. Tema de la competencia

El caso del MOOT consistirá en una controversia relativa a una situación hipotética referente a la propiedad intelectual y ramas afines que será evaluada ante un jurado evaluador.

El caso será presentado en la fecha prevista, según el cronograma publicado por los organizadores. Asimismo, estos podrán introducir variaciones al caso que serán comunicadas oportunamente y en igual momento a todos los participantes.

Artículo 15. Hechos del caso

Solo podrán tomarse en consideración como ciertos los hechos señalados en el caso o aquellos que sean conclusión lógica y necesaria de los mismos, además de aquellos hechos notorios y de público conocimiento, así como de aquella jurisprudencia y bibliografía pertinentes al caso.

Los organizadores podrán introducir nuevos hechos según lo estimen conveniente, para mejorar el desarrollo de la competencia.

La alegación de hechos distintos a los señalados no podrá ser considerada como cierta y tendrá una valoración negativa por parte del jurado evaluador.

Artículo 16. Normativa aplicable

La normativa aplicable será indicada por los organizadores y publicada juntamente con el caso, según el cronograma.

En el transcurso de la competencia, los organizadores podrán, si así lo estiman conveniente, introducir modificaciones a la normativa aplicable.

La normativa de cualquier jurisdicción ajena al caso no será considerada vinculante. Se podrá invocar normativa extranjera o nacional a modo de referencia o ejemplo.

Artículo 17. Aclaraciones

Los equipos participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el caso desde su publicación hasta la fecha programada para dicha etapa, según cronograma. Las aclaraciones se realizarán indefectiblemente a través del correo mootcsjasipi@gmail.com

Los organizadores se reservan el derecho de brindar las aclaraciones que estimen convenientes, las mismas que serán publicadas para conocimiento de todos los participantes y de manera conjunta en la fecha indicada en el cronograma.

En cualquier momento, los organizadores podrán realizar aclaraciones por iniciativa propia. Estas serán comunicadas oportunamente a todos los equipos participantes.

Fase Escrita

Artículo 18. Requisitos de la memoria de la parte demandante

En primer lugar, los equipos enviarán, únicamente, la memoria de la parte demandante. Esta se deberá enviar al correo mootcsjasipi@gmail.com hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) de la fecha señalada en el cronograma. Deberá contener los argumentos y razones por los que el jurado evaluador debería fallar a favor del demandante.

Artículo 19. Formalidades de la memoria de la parte demandante

La memoria de la parte demandante deberá presentarse en formato PDF conteniendo como única identificación el número de equipo asignado por los organizadores. No se podrá introducir en ninguna parte del documento, datos o alusiones que permitan la identificación del equipo o sus integrantes.

En caso de incumplimiento del presente artículo, los equipos serán pasibles de sanciones, incluido la pérdida de puntos.

Artículo 20. Reparto de memorias

Los organizadores repartirán a cada uno de los equipos participantes una memoria de la parte demandante de otro competidor, a fin de que esta sea respondida en la memoria de la parte demandada. Esta última deberá contener los argumentos y razones por los cuales el jurado evaluador debería fallar a favor de la parte demandada.

Queda a criterio de los organizadores decidir si es que una memoria de la parte demandante queda excluida de pasar a la siguiente fase.

Artículo 21. Formalidades de la memoria de la parte demandada

Luego de haber recibido la memoria de la parte demandante, los equipos elaborarán la memoria de la parte demandada, que deberá presentarse en formato PDF conteniendo como única identificación el número de participación que le fue asignado. Dicho documento no puede presentar señales o indicios que permitan identificar al equipo participante o a sus integrantes.

Artículo 22. Envío de la memoria de la parte demandada

Los equipos participantes deberán enviar la memoria de la parte demandada, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento, al correo mootcsjasipi@gmail.com hasta las 23:59 horas (hora del Paraguay) del día señalado en el cronograma.

Artículo 23. Plagio y citas en las memorias

En sus memorias, los equipos participantes deberán cumplir con citar correctamente. El plagio será motivo de descalificación.

Artículo 24. Formato de las memorias

Las memorias no podrán exceder de veinte (20) páginas tamaño A4, incluyendo dentro de esta los anexos. Las memorias deberán ser presentadas en letra Times New Roman de 12 puntos, con un interlineado de 1.5 y con márgenes de 2.5 centímetros por lado.

Dicho documento no puede presentar señales o indicios que permitan identificar al equipo participante o a sus integrantes.

El incumplimiento de las formalidades descritas podrá ser penalizado al momento de definirse el puntaje de las memorias, según lo estime el jurado evaluador.

Artículo 25. Calificación de las memorias

Los miembros del jurado elegido por los organizadores para evaluar y calificar las memorias podrán asignar a estas un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- **Conocimiento:** Un adecuado manejo de los hechos del caso, de la normativa aplicable, así como de las instituciones y categorías fundamentales del Derecho de la Propiedad Intelectual y de áreas afines. Se tendrá en consideración la invocación del Derecho Comparado y la jurisprudencia nacional o internacional. (30 puntos)
- **Claridad y originalidad:** Se brindará especial consideración a aquellos argumentos que resalten por su claridad y originalidad. (20 puntos)
- **Argumentación:** Se tendrá en consideración la consistencia de los argumentos legales y fácticos presentados. (30 puntos)
- **Redacción, ortografía y citado:** Se tendrá en consideración estos criterios al momento de evaluar las memorias presentadas. (20 puntos.)

Fase oral

Artículo 26. Disposiciones de la fase oral

Luego de la evaluación de las memorias presentadas por los equipos, incluyendo las de las partes demandada y demandante; los organizadores elaborarán un rol de audiencias (fixture) de la fase oral virtual que será comunicado oportunamente.

Las audiencias se desarrollarán en modalidad presencial, conforme a lo establecido en el cronograma. Los organizadores enviarán los links de acceso y las indicaciones a seguir a los líderes de los equipos participantes.

Artículo 27. Rol del jurado evaluador

El jurado evaluador designado será quien dirija cada una de las audiencias de la etapa oral, además de ser el cuerpo encargado de evaluar a los equipos participantes.

En cualquier momento de la audiencia de la etapa oral, los miembros del jurado evaluador podrán realizar preguntas a cualquiera de los equipos participantes, así como realizar observaciones sobre el caso.

El jurado evaluador podrá realizar llamados de atención a los equipos participantes por conductas inadecuadas. Ello podrá hacerse durante la exposición de los equipos o al finalizarla. Estos llamados de atención podrán ser tomados en cuenta para el resultado de cada audiencia.

Artículo 28. Presentación en las audiencias

Para la etapa de audiencias, el equipo será representado únicamente por dos de sus integrantes.

El entrenador y los demás integrantes del equipo podrán estar presentes en la sala en carácter de observadores. No podrán interactuar, a través de ningún medio o forma, con los representantes hasta tanto finalice la audiencia.

Los integrantes de cada equipo que participen en la audiencia deberán actuar en todo momento como representantes de la parte que les tocó defender.

Artículo 29. Estructura de las audiencias

Las audiencias estarán divididas en una primera intervención oral de veinte (20) minutos para cada equipo a fin de que expongan sus principales argumentos. El equipo que inicia la intervención será el que represente a la parte demandante.

Posteriormente, la parte demandante dispondrá de diez (10) minutos adicionales para realizar una réplica, mientras que la parte demandada dispondrá de otros diez (10) minutos para realizar la réplica correspondiente.

El jurado evaluador podrá disponer, a solicitud de los equipos y bajo su solo criterio, una ampliación de tiempo de un máximo de cinco (5) minutos por cada intervención oral

Artículo 30. Fase oral

La fase oral consistirá en una etapa de grupos en la que los equipos participantes deberán enfrentarse, al menos una vez, contra los otros equipos que conforman su grupo.

Los organizadores, en caso de estimarlo conveniente para el desarrollo de la competencia, podrán determinar que algunos equipos no pasen a la fase oral.

Los organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, el número de identificación del equipo al que se enfrentarán, además de la parte que deberán defender en cada audiencia.

Antes del inicio de la audiencia, los líderes de cada equipo indicarán a los organizadores quienes serán los integrantes que presenten sus casos.

Artículo 31. Calificación de la fase oral

Los miembros del jurado evaluador evaluarán y calificarán las exposiciones orales, pudiendo recibir estas un puntaje entre 0 y 100 puntos. Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Conocimientos sobre la materia (30 puntos)
- Creatividad en los argumentos (20 puntos)
- Solidez de los argumentos (30 puntos)
- Destrezas orales (20 puntos)

Artículo 32. Ronda final

Al finalizar la fase oral, los organizadores publicarán la lista de los equipos que clasifican a la ronda final, así como la forma en la que estos se enfrentarán.

Los equipos que pasen a la ronda final serán determinados en función al puntaje obtenido de la fase escrita (30%) y de las fase oral (70%).

Artículo 33. Calificación en la ronda final

En la ronda final el jurado evaluador resolverá privadamente qué equipo es el ganador del MOOT.

La decisión que tome el jurado evaluador no podrá ser revocada por los organizadores ni cuestionada por los equipos participantes.

INFRACCIONES

Artículo 34. Infracciones

Serán infracciones sancionables con descalificación las siguientes:

- El plagio en las memorias.
- La entrega de información falsa al momento de la inscripción.
- El uso de violencia verbal en medio de las audiencias o durante la competencia.
- La suplantación de participantes en las audiencias.
- El acoso u hostigamiento sexual.

Asimismo, los organizadores tendrán la facultad de sancionar cualquier comportamiento que atente contra el normal desarrollo de la competencia.

Las sanciones pueden implicar la resta de puntos o incluso la expulsión de la competencia.

La decisión sobre la aplicación de una sanción será tomada por los organizadores, la misma que será inapelable.

PREMIOS

Artículo 35. Premios

Los premios del primer lugar consistirán en:

- Cursos de ASIPI academia
- Libros relativos a propiedad intelectual.
- Cursos ofrecidos por APAPI
- Pasantías
- Otros

El premio del segundo lugar consistirá en reconocimiento y libros relativos a propiedad intelectual

